PERIODICO POLITICO.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital: Un mes, 1 peseta. En el resto de la Provincia y Península: trimestre adelantado, 3 pesetas 50 céntimos. Ultramar: 5 pesetas trimestre. Extrangero: 6 pesetas idem.

Manta Cruz de Tenerife.

LONES 7 DE JUNIO DE 1875.

Se publica este periódico los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27 de cada mes. Admite suscricio- NÚM. 53. nes su Director.

EL GRAN ARGUMENTO

No es posible que exista en toda España gente ménos galancho menos, á las relaciones socia- algunas exaltadas imaginaciones | tenemos la completa seguridad de la Provincia? representa hoy, como les, en que los constitucionales son serrano-sagastinas, tenia exacta- salirnos con la nuestra. aver, á los constitucionales de por tan finos y amables como el que mente la misma razon de ser que | La reunion magna de los sena- acá, ó representa únicamente á la mas; de la cuestion política nos el setenado de cualquiera de ellos dores y diputados de que ya teneis agrupacion constitucional de Las. ocupamos, en que, con dolor lo de- o de cualquiera de nosotros? cimos, la galantería de los constitu- ¡No han llegado á penetrarse grito de ¡viva el Rey D. Alfonso | Cierto que en el primer caso,

periódico, con la mejor intencion volucionarios juntos; y de que la pera? qué mas razones se nece- do comprometida. y buen deseo, solicitó de los consti- restauracion no era ni podía ser sitan? fucionales, con quienes se acababa la reaccion tan anunciada y El señor Perez Zamora ha este caso? repetimos. ¿Entusiasde former la primera Corporacion | temida, sino la libertad ver- gritado ¡viva el Rey! ¿porqué se | marse por una reunion á que no de la Provincia, en muestra de su dadera y decente; puesto que fue- han de callar ustedes, señores ha asistido el señor Leon y Casgravitud, en señal de su adhesion ra de Alfonso XII no cabe mas | constitucionales? - | tillo? Imposible. ¿No entusias-Las instituciones y de su con- porvenir que el imperio del ab- Vamos, dejémonos de remilgos, marse por una reunion á que ha formidad con la política dominan-te, un viva, un solo viva, nada ¿No hemos alcanzado, en fin, dice el adagio: hagan ustedes el Imposible. ¿Aplaudir declaraciootra cosa que un viva, mas ó mé- á probarles, que, contra la res- favor, que la cosa se vá poniendo nes que no ha hecho el señor nos alto, con mas 6 ménos entu- petable opinion de los ocho ca- pesada. siasmo al Rey legítimo de Es- balleros particulares que forma- Sean galantes; scan complacien- surar declaraciones que ha hecho

hora, al cabo de los meses, en que | ni puede haber otra solucion na- | sada que los censura. los señores constitucionales no se cional, digna, legítima, natural, han dignado,—no ya acceder á decorosa, salvadora y definitiva, tan justa cuanto sencilla preten- que la Monarquía hereditaria de l sion-sino ni aun darnos la ex- D. Alfonso XII? plicacion mas ligera de un silen- Oh! cielos.; Y para eso nos hemos cio, que, entregados á nuestras fuer- estado un dia y otro dia rascan- No parece haber satisfecho mu-

mínimo, desoyendo nuestras sin- pávidos los Gamundis y otros ex- tanto noticia en sus columnas. ceras advertencias, tenaces y obs- cesos, se nos salgan los señores | ¿Cómo explicarnos esto? Un tinados.

fonsinos pese algo de esa singu- paganda.

vencer à nuestros constitucionales de D. Alfonso?

pasado de tiempo atrás al número podido conseguir de los constitu- señor Leon y Castillo? de las ridiculeces completamen- cionales con los argumentos que Dispénsenos el apreciable cote desechables?

aquel artículo de La Lealtad, noble familia de reyes mas aman-de meses pasados, en que nuestro tes de España que todos los re-de meses pasados, en que nuestro tes de España que todos los re-içqué se teme ya? á qué se es-içqué se teme ya? á qué se es-içqué se teme ya? á qué se es-içqué se teme ya? á qué se es-içque se teme ya? á qué se es-içque se teme ya? á qué se es-içque se teme ya? á qué se es-

manifestacion, es que son hoy, mos, inocentes! que habiamos he- acto de importancia suma para continuan siendo en Junio del 75 cho algo! Nosotros que al ver á los el afianzamiento de la Monarquía lo mismo que eran el 11 de enero | constitucion des formando la Dipu- | legítima y constitucional, no me- | gos de Tenerife, entre los cuales, por la tarde, anti-alfonsinos he- tacion de la provincia, los crei- rece á La Prensa el mas ligero pláchos y derechos, anti-dinásticos mos convencidos, aunque del dia ceme, ni la inspira la mas sencihasta dejarlo de sobra. siguiente, arrepentidos de tanto lla muestra de satisfaccion? ¡Santo Dios! ¿será posible que extravio y de tanto delirio, alnosotros tengamos alguna parte en esta actitud de los constitucioen esta actitud de los constitucioen esta actitud de los constitucionales? será posible que sobre nues- go pudiera haber hecho para esta encubierto disgusto, su apenas di- que La Prensa se entusiasmaba al tra conciencia de periodistas al- conversion nuestra incesante pro- simulado mal humor? Será que La nombre solo del señor Cánovas

¿Es que no hemos logrado con- cosa mas natural que un viva á sidente del Consejo de Ministros himnos y ditirambos, no mas em-

hasta ahora les ha presentado, con lega, si nos tomamos la libertad ¿No hemos conseguido demos- las razones hasta el presente adu- de hacerle una pequeña pregunta. trarles que eso del setenado del cidas, ahí va el argumento móns- ¿La Prensa es hoy, como ayer, órrias. Y no nos referimos, ni mu- señor Duque, sueño dorado de truo, la razon irresistible, con que gano de los constitucionales de toda

noticia, comenzó y se disolvió al Palmas?

paña D. Alfonso XII? | ban ministerio en 30 de diciem- tes. Den ese viva de una vez, y el señor Perez Zamora? Imposi-¿Lo recordais? Pues esta es la bre de 1874, no hay, ni ha habido, acallen tanta y tanta voz intere-ble. ¿Apoyar agrupaciones de que

A la una, á las dos, á las...

COMPROMISOS

zas, no acertamos á comprender. do la mollera, sacando fuerzas de cho á nuestro apreciable colega Imposible parece! Nosotros mi- flaqueza, poniendo en tortura nues- La Prensa de Las Palmas la reurando tanto por el verdadero in- tra pobre imaginacion! Para que nion de los Diputados y Senadoterés de los constitucionales, y los hoy, despues de tanto tiempo, al res celebrada el 20 del pasado, constitucionales rehacios, hoscos, sin cabo de tanto predicar, de ar- á juzgar por la manera seca y hacer caso ni atendernos en lo mas gumentar tanto, de arrestrar in- fila con que acoge tan impor-

constitucionales negándose en re- acto de tan inmensa trascenden-Porque, no hay remedia: cuan- dondo á victorear á nuestro Rey! cia para la reconstitucion del pais do ellos se resisten á tan sencilla | Y nosotros, que nos figurába- y el porvenir de la Dinastía, un

Prinsa y los hom! es de La Prensa, del Castillo, y batia palmas á la lar tenacidad, de esa inexplicable Y salimos con que nada de esto conservan su rue to entre la re- política del ilustre Presidente del bay. Pues si alfonsinos fueran, qué ducida falange del último Pre- Ministerio, y entonaba en su loor ducida falange del último Pre- Ministerio, y entonaba en su loor de la dictadura? Será que el cis- pero de los que él merece.

que esas soluciones que ellos de-searan, esos Príncipes alemanes, italianos, portugueses ó del Gran Mogol, á quienes querian entre-gar la salvacion de España, han

Otra ilusion perdida: ¡hemos ma aquel que predeciamos no hace mucho es hoy un hecho real y efectivo? Será que se van de un lado los amigos del señor Pero si Ba Leatrad nada ha Perez Zamora y de otro los del

cionales isleños, nos deja mucho, — á pesar de nuestros esfuerzos— XII! Entre los asistentes figu- en el caso, que nos permitimos muchisimo que desear. de que los Borbones no son una raba el señor D. Feliciano Pe- dudar, de que conserve todavia Recordais, lectores carísimos, terrible raza de tiranos, sino una rez Zamora, que victoreó á S. la representacion de los constitu-

¿Qué va á hacer La Prensa en Imposible. ¿Combatir agrupaciones de que forma parte el señor Zamora? Imposible, imposible, imposible...

Y así, de imposible en imposible, de compromiso en compromiso, de aprieto en aprieto, si La Prensa no se decide de una vez por Güelfos ó por Gibelinos. ha de arrastrar una vida apurada y triste, una vida de dificultades sin cuento, á que es mil veces mas preferible la muerte.

Ponerse al lado de Leon, es condenar á Zamora; elogiar la conducta de Zamora, es atacar la de Leon: seguir en su camino á Sagasta es condenar de una manera solemne y terminante á sus amicuentra un sagastino para un remedio.

El caso es grave: no cabe tener | que es compatible con el estado de la cosa . encendidas las dos velas de la leyenda: hay que apagar una necesariamente, velis nolis, aunque sea rabiando. Comprendemos que todo esto tenga á La Prensa sofocada, que no es para ménos.

¡Pobre Prinsa! la compadecemos

de todo corazon.

DOCUMENTO IMPORTANTE

exaltacion de V. M. al Trono de España, co ej-reieran solos su influencia los faná- la s guridad de su triunfo en la cons- cambio desgracia, por grande y españay el ejercicio de la libertad. Pero las que aun no han nacido. mismas causas que hicieron tan deseada | Significada su tendencia, aguardaba | y espontanea la proclamacion de V. M. el Gobierno que mejorasen algun taneran por de pronto invencible obstáculo to las circuntancias para avanzar en el

a sus nobles propósitos.

sentia el libre ejercicio de ninguno. Ho- de Europa, aun aquellas que son mas dos los partidos legales han manifes- i cerrado siempre al Pr tendiente, para aslladas y suprimidas eetaban á la sazon lentas en sus procedimientos diplomá- lado su respecto y acatami nto al Tro- cender al trono de sus antepasados, dan las garantías constitucionales. Las conse- | ticos, han saludado con marcada bene- no constituci nal. Y si algunas de es- testimonio de estas dos verdades, únicuencias acumuladas de los errores y aten- | volencia el advenimiento de V. M. y tes adh siques hoy solo nacen del pa- cas que han resultado evidentes en metados que se habian cometido, producien- han estrechado sus relaciones con Es- triotismo, los que hemos tenido la alta dio de la cenfusion y trastornos de los do uno de los periodos mas angustiosos paña. Y la gran república de Améri- honra de conocer de cerca á V. M., últimos años. interés egoista de las parcialidades c die- te á la pacificación de la infortunada se el puesto á la conveniencia pública. isla de Cuba. Apenas bastaba à satisfacer este ansia ge- | Decidido el Gobierno à hacer justicia | ducta. neral la concentracion de todos los pode- de la Iglesia, hoy se felicita sinceram ntes que V. M. encontró vigente. No sien- te del restablecimiento de nuestras redo, pues, lícito al actual Gobierno renun- laciones con la Santa Sede. La presenciar a la dictadura, tuvo que limitarse a cia en Madrid del Nuncio de Su Sandad.

circular sobre reuniones y asociaciones, egoistas y rencorosas pasiones, inten- del R ino. bien claro demostró al aplicarlas que el tan hacer ins parables la religion y el Gobierne, en sus funciones de tal, des- despotisme. conoce el nombre de amigos y adversarios. La igualdad con que todos fueron tratados gloriosa intervencion de V. M; poseidebió convencerlos de que era el deber da y só idamente fortificada la fora cion desde la dictadura á los comicios. prema del Gobierno de V. M. inslexible y no la conveniencia de un par- del Arga; nutridas las silas del ejértido quien tales resoluciones dictaba, cito y aumentados en considerable nú-Atento a la dignidad de la prensa, la m ro sus batallon s; restablecido el prinsustrajo al vario criterio de las autori- cipio monárquico y hereditario; desadades, y trazando reglas fijas á su con- graviedo el sentimiento religioso con la ducta, le ha creado toda la independencia concordia entablada con la Santa Sede,

PROYECTO DE ESTATUTOS

DE LA

SOCIEDAD PARA EL FOMENTO DEL TABACO EN LAS

ISLAS CANARIAS.

CAPITULO I.

Denominacion, objeto y domicilio de la Sociedad.

Articulo 1.º Se establece en la Ciuded de Santa Cruz de Tenerife una Sociedad anónima denominada Sociedad para el fomento del tabaco en las Islas Cunarias, cuyo objeto es el que su denominacion espresa.

CAPITULO II. Duracion y capital de la Sociedad.

Art. 2.º El plazo de existencia de la Sociedad será de diez años, á contar desde el dia en que se otorque la escritura social, sin perjuicio de que pueda disolversa antes, ó prorogarse mensualidades consecutivas y anticipa- Si no hubi-se licitadores en la subas- en el pago de sus mensualidades. vistos en el capítulo 10.

500 pesetas cada una.

pública. Basta leer las prescripciones que ojos del mundo de tal manera destitui- gales para granjearse el apoyo de la limitan la esfera de su accion, para comprender las altas razones que las han im- sisten en su obstinacion mes parecerá blicas reuniones. puesto. Hasta en aquellas mismas dis- que pelean desensos del exterminio de No tendrán estos derechos otra liposiciones que, relativas à la instruccion! pública y al matrimonio civil, reclamaba la n cesidad de corregir abusos y reparar agravios, el Gobierno de V. M ha sentado principios tan importantes que hacen evidente cuan libre está su conducta de resistencias tem rarias y mi dos pueriles, y hosta qué punto comprenden todos sus individuos que no en vano pasan por una nacion los años y los sucesos, y que la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS: | mision de los partidos conservadores con-- Exposicion. - Señor: estimulado por las | siste principalmente en quitar su crud za generosas aspiraciones que V. M. hizo pú- a las reformas lícitas, feclitar la solucion blicas en su manifiesto del 1.º de Di- de los tiempos y defend r á los contemciembre, muy grato hubiese sido á su poráneos de las rudas alternativas a que loubl ejemplo comomice lágrimas y san- nuestro suelo á todos los desastrosos primer Gobierno responsable que la feliz estarian expuestos, si en el campo políti- gre El gobierno sin embargo, funda efectos de la anarqui; pero ne bay en hubiera sido inmediatamente seguida del licos admiradores de los muertos y los francia y bizarría del ejército, próximo tosa que sea, que pueda obligar al pueplanteamiento del sistema parlamentario ciegos apasionados por el bienestar de les a entrar en nueva y acaso d cisiva cam- blo español a guarecerse bajo la ban.

campo de la libertad.

Libre y socorrida Pamplona con la

Art. 4.º Los títulos de propiedad de séries signientes:

Primera: La de todos los títulos de l

una sola accion.

S gunda: La de los de dos; Tercera: La de los de tres; Cuarta: La de los de cuatro; Quinta: La de los de cinco; Sesta: La de los de seis; Séptime: La de los do siete; Octava: La de los de ocho; Nov ne: La de los de nueve; Décima: La de los de di-z.

ra las formelidades con que hayan de biarse el remate. llevarse los libros de registro de las ac- Art. 9.º Del producto total obteni- nes de los accionistas deberán insertarciones, y expedirse los títulos à los do en la subasta, cobrará primeramen se al dorso de los títulos de las ecaccionistas.

CAPITULO III.

las acciones.

por algun tiempo mas, en los casos pre- das, que empezarán á devengarse desde ta caducarán las acciones en favor de Art. 14 La Junta general de accioel siguiente dia à aquel en que se otor- la Sociedad. Art. 3.º Su capital será de..... gue la escritura social.

os a exhibir en la caja de la Socie- con todos los derechos y obligaciones ponga la Junta Inspectora ó el Direc-

za de la victoria.

Acontecimientos tan graves han co- quia constitucional. menzado à producir sus naturales efic- Inflexible s rá el Gobierno en su depuesto su cal rosa espada al servicio recho. del trono constitucional. Muchos le ban | Fuera de la base de la Monarquia paña.

Si dicté medidas de represion en su nuevo desengaño á los que, poseidos de lado instante de convocar las Córtes de remediarias.

elecciones.

cuya dicision ha de remitirse á las fu- gentes medidas. Unidos y fundidos en

cada ms.

mente; servirà da tipo para la misma forma que el Regiamento determine. Art. 5.º El Reglamento d termina- tos con que deba anunciarse y cele- anticipos en los libros de la Sociedad.

te la Sociedad el importe de las min- ciones. sualidades en adeudo y el sobrante, con un descuento del 10 por 100 a bene-Realizacion, transferencia y caducidad de ficio de la misma, quedará á dispo- De la Junta general de accionistas.

la causa de los rebeldes queda á los juras Córtes, y libres los partidos leda de razon y de fuerza, que si per- opinion y acordar su conducta en pú-

la pátria que inducidos de la esperan- mitacion que la que impone forzosamente el restablecimi nto de la Monar-

tes. Frecuentes sintomas de descompo- fensa. Harto sabemos y aun lloramos el sicion se advi-iten ya entre los car- resultado de todos los fanatismos. Ya listas. No todos, que al fin son espa- no cabe la ofuscacion ni es lícito el ennoles, fundan su glaria en la destruc- gaño. No hay nadia tan ci go à la luz cion del suelo en que han nacido. Et de la esperi neia que no conozca que mas ilustre de sus antiguos caudillos, solo el orden solidamente establecido, ob deciendo la voz del patriotismo, ha puede garantizar el desarrollo del de-

imitado, y es de presumir que tan constitucional, la libertad conduce en dera del despotismo.

Las vivas simpati s que en todas las | La guerra que aún sosten mos; las clases sociales dispiriti la persona de ruinis y oprobios que hemos sufrido; V. M. presagian una feliz y constan- la desmembracion de que nos hemos te int ligucia entre el pueblo y el Rey, | visto amenazados y la misma prontitud El abuso de todos los direchos no con- En efecto, s nor, tidas las naciones unico remedio á tantes infortunios. To- con que V. M. hallo franco el camino,

de nuestra historia, caian sobre la pátria, ca se ha expresado en términos tan esperamos confiados que mañana nace- Surge espontêneo y triunfinte de tan y ya juzgaba impaciente que era tiempo afectuosos, que permiten esperar una ran tambien de entrañable afecto; que arduas pruebas el sistema parlamentario de imponer silencio al absurdo y freno á cordial y duradera inteligencia favorable no es posible que en pechos generosos como el único capaz do remediar los las pasiones, y de hacer, en fin, que el a ambas naciones, y muy especialmen- den otro fruto el amor que V. M. pro- males presentes y de asegurar el órden, lesa à la libertad y à la justicia y los sin paralizar la actividad ni oponer un levantados designios que inspiran su con- | dique insuperable á las justas aspiraciones del pais. Providencialmente en pe-Estos favorables sucesos contribuyen | riodo tan crítico de nuestra historia, paen grau manera á disipar las tiniebias ra hacer injustificable la desconfianza y del porvenir, aumentarán sin duda la odioso el recelo, representa este prinposible m joria que ya ha esperimenta- cipio V. M., que apartedo de nuestras manifestar su repuguancia á la arbitrarie- tidad es un fausto acontecimiento que do nu stro crédito, y consienten, sin desdiches no ha intervenido en ellas de llevará la calma á las conciencias y un mota de t meridad, apresurar el anha- otro modo que con el ardiente deseo

> Restablecer en su vigor el sistema re-Pareceria, sin embargo, que el go- pres ntativo; crear una legalidad que, bi rno intentaba obtener por sorpresa la l'inspirada y respetada por todos, cierre resolucion de todas las cuestiones, si para siempre el disolvente periodo de pasase sin ningun género de prepar - las interinidades; tal es la aspiracion su-

> Abierto queda, prévia la venia de No fueran dignos los ministros que V. M. el período preparatorio de la suscriben de la confianza con que los honra V. M., si, recordando sus diver-Libre s rá la prensa para plantear sos antecedentes, los convirtieson en obsdiscutir todos los problemas políticos táculos y entorpecimientos de tan úr-

dad el importe de dichas mensualida- del contrato social; pero las transferenlas acciones se distribuiran en las di z des, en los quince primeros dies de cias no aurtiran efecto, ni tendran valor resp eto de la Sociedad, interin no Art. 8.º El accionista que dejare se pouga en conocimiento del Director de pagar enatro mensualidades conse- por los cedentes y cesionarios, á fia cutivas perderá el derecho de sus ac- de que se hagan en el libro respecticion s que serán rematadas en pública vo de registro, y en los tímlos cedidos subasta. Es a su verificará extrajudicial- las anotaciones correspondi-ntes, en la

> el importe de las m nsualidades que se | Art. 11. El sócio que quiera antiadeuden, siendo preferidos en el acto cipar las mensualidades respectivas, haslos accionistas por el tanto, á cualquier to el término de cada liquidacion, pootro licitador extraño. El Reglamento drá verificarlo. El R glamento fijará la establecerá les formalidades y r quisi- forma en que haya de darse asiento à estos

Art. 12. Los derechos y obligacio-

CAPITULO IV.

sicion del antiguo dueño de la accion | Art. 13. Esta se compondrá de to-Art. 6.º Estas se satisfarán en cien o acciones o de quien lo represente. dos los accionistas que estén al corriente

nistas celebrará sesion ordinaria prévia Art. 10. Las acciones serán trans- convocatoria en el mes de Enero de capesetas, dividido en......acciones de Art. 7.º Los sócios quedan obliga- feribles por todos los medios legales, y da año y las extreordinarias que pronen en cuenta las circunstancias que lo nal de esa clase que hoy tiene. Además chispa, y el duelo fué general y el senhan reclamado.

trono constitucional. 1875. =S nor: A. L. R. P. de V. M. pensables. -El presidente del Consejo de ministro de Estado, Alejandro Castro. - El mi nistro de Gracia y Justicia, Francisco de cienda, Pedro Salaverria. - El ministro su nombre inmortal. de la Gobernacion, Francisco Romero Robledo.-El ministro de Fom nte, Marqués de Orovio -El ministro de Ultramar, Adalardo Lopez de Ayala.

BARCÁIZTEGUI

rada desde Motrico.

de los mas distinguidos y bizarros ma- parte á parte destrozando completamente

mando del falucho Terrible, y conclui- tando aqu I grupo de j fes y á tan cordo el tiempo de mando embarcó en la la distancia un blanco d masiado eficaz fragata Cortes, con la cual hizo un via- a las granadas Whitworth; en aqual insje al Brasil y á la Plata, así como otro tante mandaba seguir avante, y la úlá Italia en el mismo buque. En Italia, tima silaba espiró en sus lábios sin terdurante la esp dicion fué nombrado oti- minar la polabra. cial de ordenes del general coude de Bus- En cuanto sucedió la desgracia, el tillo.

Mazarredo y Ferrolana, escuela de con- marchaba á Pasajes con gran trabajo, Memorandum.

tatutos y en el Reglamento.

Art. 15. Toda citacion para sesion pectora. ordinaria ó extraordinaria se hará por periódicos de la localidad, con quince i de la papeleta de citacion, para que le se expresan en estos Estatutos y en sidir, cuatro en Santa Cruz; cuatro en dias de anticipación, espresándose en las represente en las sesiones, su apode- el Reglamento, citaciones el objeto que motiva la se- rado, ó administrador legal ó cualquier | Art. 25. La Junta general tendrá, novándose cada año por mitad los de se en ella.

Para celebrarse sesion extraordinaria guiente: ha de concurrir un número da accio- El du no de u la á cuatro acceienes nistas que represente la mayoría de los inclusive, un voto; mismos y de los dos tercios del capital social; sino se reunieso número suficiente, se citará por segunda voz, y entonces se celebrará sesion con los que concurran, advirtiéndose esta circunstan. nir por delegaciones mas de custro votos. cia en la segunda citacion.

sesiones de mas asuntos que aquellos absoluta de votos de los concurrentes;

que esprese la citacion.

el presidente de la junta inspectora, o yoría, se decidirá por el Presidente. el que d sempeña dicho cargo, que se- l' Art. 23. Las votaciones para decidir pondrá de un presidente con residen-

de su pais: pequeño sacrificio, si se tie- actividad y conocimientos el buen perso- el Colon, la noticia corrió como una pe del apreciable colega. mandó la estacion naval del Rio de la timiento inmenso, pues no solo pertene-Igual efecto producirán, sin duda, en Plata, destino que permutó por el man- cia el bravo marino á una de las famitodos los amantes del bien público y el do de la fragata Almansa, llevado de su lias mas ilustres de esta ciudad, sino la Capital el señor D. Federico Valera, vehemente des o de prestar servicios en que su trato franco y afabilidad eran Convalecida apenas de la pasada anar- la escuadra del Pacífico, debiéndose á la tan garndes, que todos, altes y b jos, quia, y presa actualmente de dos guer- rapidez con que verificó su viaje dando le conocian y habiaban, teniendo la ras civiles, la patria empebrecida y de- | vuelta al cabo de Hornos el que la fra- | seguridad de que á todos acogia afecsangrada muestra sus heridas á sus hi- | gata Almansa hubi ra podido tomar par- | tuosam nte. jos. Acodamos todos á su remedio, que le en la accion del Callao, gloriosa para D ja una viuda, qua está la infeliz ningua sacrificio parecerá granda, si se España, y hasta que hubiese sido posi- en un stado de desconsuelo y desolatoma por medida la estension de sus ble dar la acción, pu s en su buque cion ind scriptibles, con cuatro niños, desventuras. - Madrid 18 de Meyo de condujo las municiones que eran indis- el meyor de cinco años, que despedaza

tros y ministro interino de Marina, An- dió el pañol de la fragata Almansa, y riñosisimo arrebatado de esa manera á tonio Cángvas del Castillo.-El minis- vino a decirsele al comandant: que era su pátria y á su familia por una bala preciso abrir los grifos para inundarlo, fratricida y en lucha que nos deshonra à lo que contestó Sanchez Barcaiztegui y envilece.» Cárdenas -El ministro de la Guerra, con serenidad: -«Hoy yo no mojo la l Joaquin Jovellar.—El ministro de Ha- pólvora. »- Palabras heroicas que harán

En una carta de San Sebastian dan á La Epoca los siguient s pormenores acerca de la muerte del malogrado marino

Sr. Sanchez Barcaistegni:

«Salió de este puerto la mañana del 26 en el vapor Colon, antes de la marcha de este buque al Ferrol, para reconocer la costa, en la que los carlistas habian montado algunos cañones. Al acercarse á Motrico, casi rascando las rocas, Toda la prensa consagra sentidas fra- | á unos 500 m tros de distancia, descuses de duelo al bravo marino D. Victo- brieron dos cañones que habian puesto riano Sanch z Barcliztegui, comandante los carlistas sobre las peñas, en el ricogeneral de las fuerzas del mar Cantá- do del camino de Motrico á Deva. Sobrico, muerto, á bir o fel vapor Co'on, á lo dispararon estos dos granadas; la priconsecuencia de la esplosion que hizo sobre mera pasó alta, y la segunda, en que su persona una granada cartista dispa- habian rectificado la punt ria con funesto acierto, dió en el costado derecho del «El Sr. Sanchez Barcalztegui era uno desgraciado Barcaiztegui atravesándolo de rinos de nu stra armada. En el año de la caja del cuerpo, hiriendo sus sus cas-1843, siendo aun guardia marina, se dis- cos al mayor general y al s cretario, y tinguid en tadas las operaciones del eva- cayendo el contra-almirante en los brapor Isabel II, que mandaba el hay vi- | zos del capellan sin proferir palabra. El ce-almirante D. Luiz Hernandez Pinzon. | bizarro marino estaba sobre el tambor, Ascendido á oficial, se le concedió el como siempre, muy a la vista, pres n-

Colon emprendió su regreso à esta, al Posteriormente mandó el vapor Don propio tiempo qui el Ferrolano, que Juan de Austria y el bergantin Habanero. | baciendo mucha agua (pues recibió un De capitan de fragata manda las corbetas | balazo debajo de la linea de flotacion) | ha impuesto un mes de suspension á El | paratorio de elecciones y cuya lectura

medio de papeletas y anuncio en los tados para autorizar por escrito, al pié ta general de accionistas son las que ponen la Junta inspectora deberán re-

Art. 20. Todo accionista tandrá vez vigitancia necesarias y conducentes, al mera renovacion por sorteo. Art. 16. La Junta general celebra- en las sesiones ordinarias y extraordi- mas exacto cumplimiente de los Es- Art. 29. Los individuos de dicha rá sus sesiones ordinarias cualquiera que | narias, y el número de votos que le cor- | tatutos y el Reglamento, á la mas acer- | Junta deberán ser accionistas y podrán sa el número de accionistas que asistan, respondan con arregio á la escala si- tada direccion é integra administracion ser reelegidos; mas en ningun caso

El de cinco á nueve, dos;

El de diez á diez y nueve, tres. El de veinte en adelante, cuatro. Art. 21. Ningun accionista podrá reu-

Art. 22. Las votaciones de la Jun-En ningun caso podrá tratarse en las ta general serán si mpre por mayoría

en caso de empate si repetirá la vota-Art. 17. Presidirá la Junta general cion, y si tampoco entonces hubiere ma-

I mismo propósito apar cen à los ojos [tramsestres, y debió la marina á su embarrancando en el fango. Al llegar Sentimos de todas veras el contratiem-

el alma verlos privados para siempre del Durante la accion del Callan sa incen- cariño y la proteccion de un padre ca-

Damos las gracias mas expresivas al distinguid) literato señor D. Pablo Romero, que ha tenido la bondad de remitirnos un ejemplar del tomo de poesías que con el título Recuerdos y suspiros ba publicado! recientemente.

Sentimos que nuestras habituales tareas nos impidan dar, como deseariamos, á nuestros constantes lectores una idea de esta interesante coleccion, que viene á aumentar el buen nombre que en el campo de nuestras letras goza su autor.

Los periódicos de Las Palmas describen extensamente las festividades del Córpus, celebradas este año en aquella ciudad con verdadera pompa y magnificencia. Con este motivo, tributan grandes elogios al señor Obispo de la Diocesis, à cuyo incansable celo se debe en primer término.

Parece que en la semana próxima celebrará sesion publica y extraordinaria el Gabinete Instructivo de esta capital.

El señor D. Manuel S villano Martinez, juez cesante de Almaden, ha sido nombrado para el juzgado de Guia de Gran-Canaria, en lugar de D. Eugenio Sanjuan Benito, trasladado á Alcañices.

tor, y las que soliciten veinte accionis- rá considerado como Presidente nato de los nombramientos de cargos serán siem- cia fija en Santa Cruz de Tenerife, dos tas en piticion escrita y razonada, y las la sociedad. pre secretas, lo mismo que todas aquedemas que se d terminen en estos Es | Art. 18. Harán las veces de Secre- llas en que lo exija la mayoría absotarios los que lo sean de la Junta ins- luta de los concurrentes, en la forma cia en la Capital; nombrados todos por que establezca el Reglamento.

sion y los asuntos que han de tratar- otro sócio. | además todas las facultades de inspeccion y cada seccion, y teniendo lugar la pride la Sociedad, y al mayor desarrollo, formará parte de ella el sócio que deprogreso y engrandecimiente de esta; sempeñe cargo remunerado por la Sopero sin invadir las atribuciones del ciedad. Director, ni las de la Junta inspectora.

> CAPÍTULO V. Organizacion de la Sociedad.

Art. 26. La administracion de la compañía estará á cargo de la Junta inspectora y del Director.

CAPÍTULO VI.

De la Junta inspectora y de vigilancia.

Art. 27. La Junta inspectora se com-

En el correo de antenoche llegó á esbrigadier de artilleria comandate general del arma en la provincia.

El mismo correo condujo al brigadier señor Díaz Berrio.

of the statement of the flatter of the Co.

these diese de les diese de la les Ha sido declarado cesante el abogado fiscal de la Audiencia de Las Palmas D. Francisco Hernandez Vidal; nombrandose en lúgar suyo á D Felipe Muñoz y Muñoz.

Tomamos de nuestro estimado colega de Cádiz El Comercio.

«Estamos conformes con lo que acerca del asunto de la Diputacion provincial de Canarias dice La Epoca en las siguientes líneas:

«Si es cierto, como La Lealtad Canaria dice, y debemos creerlo, que por ceder á determinddas influencias, la Diputacion provincial de Canarias, perfectamente organizada en el mes de Enero, se ha remendado, destituyendo á 19 personas de adhision probada para sustituirlas con otras de opiniones dudosas, no ticubeamos en asirmarnos en la creencia de que el señor ministro de la Gobernacion sué sorprendido, y cumple á la lealtad de su carácter enmendar esta equivocacion, dando á la Diputacion de Canarias el carácter conciliador que debe tener y tienen las demas de la monarquia.

A nosotros no nos importaria que el Sr. Sagasta fuera gobierno, si lo era en condiciones parlamentarias: pero no nos parece justo que por medio de sus periódicos se queje de faltas de atencion, resultando, sin embargo, que sus amigos y su política prevalecen en determinadas localidades.

Bastante es ya que, gracias al espiritu ampliamente conciliador del Gabinete, haya departamento en que no se haya tocado a casi ningun funcionario, lo cual no lo censuramos, pero lo hacemos presentes para que conste y no se nos hable de destituciones en masa.»

En otro lugar de este número insertamos el magnifico preámbulo al decreto sobre libertad de la prensa y de reunion. Es un documento notable, en Por el Ministerio de la Gobernacion se el cual se declara abierto el periodo prerecomendamos á nuestros suscritores.

> vice-presidentes, siete vocales, y dos secretarios, uno de ellos con residenla Junta general.

Art. 19. Los accionistas están facul. Art. 24. Las facultades de la Jun- Art. 28. Estos docs sócios que comla Laguna y cuatro en la Orotava, re-

Art. 31. La Junta inspectora deberá celebrar una sesion al mes, por lo menos, y las demás que el Presidente creyese necesarias ó solicitar en tres de sus individuos.

Art. 32. La propia Junta designará uno de sus vocales y un secretario, que presencie el dia 4.º de cada mes. el arqueo o recuento de los fondos de la Sociedad, que habrán de practicar el Director y el Sub-Director cajero, le-Se continuará,

SECCION DE ANUNCIOS

Cadiz los dias 6 y 21 de cada mes: los mis- se encuentran los siguientes: mos dias á las diez de la noche saldrán para Casé, Tè negro y verde, Alpiste, Ar-

billetes de pasage hasta las doce de la mañana.—Los Consig natarios,

Ghirlanda Hermanos.

Para la Guaira

DIRECTAMENTE

Saldrá el 6 de Junio el buque francés Augusto y Gustavo, admite carga y pasageros de primera y tercera Camara. Daran razon sus Consignatarios, Hardisson Hermanos.

Alpúblico

El establecimiento de tabacos situado en esta Ciudad en la calle de la Cruz Verde que era de la pertenencia de D. José Medina Aguilar ba pasado á los Sres. Crosa Hermanos, habiéndolo surtido de tabaco de la Habana que tiene en su depósito calle de S. José, cuyas clases son de las to de un 10 por 100. fábricas siguientos:

Londres de Humap. - Cilindrados de Arguelles. -- Regalia Reina, de la Perfeccion. - Londres de Arguelles. - Regalia de Idem .- Regalia Británica de Marta. -Rega la Victoria de la Aurora.-Idem. de Bele .. - Infantes prensados de Cabargas. - Londres de Corte de Idem. -- Londres de Janer y Jener. - Medianos de Partagas. - Londres del Marino. - Regalia de Cabañas y Carvajal. - Trabucos de Cabargas. - Brevas de Cabañas. - Brevas La Guerra. - Londres de Cabargas, etc., etc. Además hay un buen surtido de Cajetillas del Marino, Gallito, Figaro, La Flor, etc., picadura de varias clases y precios. y por último cajas de todos tamaños de dulce de guayaba, tarros de coco en almivar, idem de piñas en idem, todo de la Habana y á precios sumamente arreglados.

Se vende.

Una finca en esta Capital en 6,400 j pesos que reditua el 10 p8 anual, la rir al Sr. D. Antonio Blardony calle de Miraflores casa n.º 28.

RECUERDOS Y SUSPIROS.

Poesias de D. Pablo Romero.

1 volumen en 4.º mayer de 440 pagi. as. Precio 20 rvn.

Se halla de venta eu la libreria de J. Benitez C.ª, S. Fransisco 8, é imprente de Francisco C. Hernandez, Castillo 51.

En la cal'e de la Luz n.º 83 acaba de abrirse un nuevo establecimiento, per-

Las Palmas de Gran-Canaria; y regresarán roz, Pimienta negra, Azúcar de varias de Cadiz los 9 y 24. clases, Jabon, Cominos, Fideos y pasta | Admiten carga y pasageros; advirtiendo para sopas, Velas estearicas, Cauela, Galletas,

APOFIEGIA que para poder llenar todas las formalidades | Quesos de bola muy frescos ingleses, l'astillas | que se exijen para el despacho, los conoci- de goma propias para la tos, y de otras clases, mientos solo se admitirán durante todo el dia Mantequilla holar desa en latas de à una libra y tras ella paralisis y muerta repentana. naterior à los marcados para las salidas para y de dos, Dulces en orcitas de una libra, gosta, Otros encurtidos ingleses, Akaparras francesas, Botellas, Vasos y copas de varios tamaños, Quinqués, Mechas y tubos para quinques, Persumeria, y otros varios articulos.

Azufre

PULVERIZADO.

Se halla de venta en él establecimiento calle de la Luz núm. 59 á 75 rvn. quintal.

Se vende

papel para la deuda municipal, con un descuen-

En esta imprenta darán

Se vende

un instrumental completo en buena condicion. La persona que desee informes ocurra calle de la Recoba vieja núm. 2.

D. Ciriaco Maria Gonzalvez compra toda clase de oro, plata y piedras finas.--S. Francisco, 34.

Maria Ana Letourneau y Béthencourt ofrece sus servicios à las jóvenes que persona que desee comprarla puede ocur- gusten utilizarlos enseñandoles á construir teda clase de obras de pelo, flores, á bordar en oro y plata y otras diversas clases de obras de curiosidad.

Pasa á dar sus lecciones á domicilio. Vive calle de Ferrer núm. 33.

En el café del Oriente de la Constitucion, 7.

Vapores españoles correos de Ca- teneciente à D. Dionisio Martinez, que se expende al módico precion è Industria.

se nota tendré, por este respetable pú- Cio de 24 cuartos cuartillo, to, han sido tan sorprendentes que han ad-Llegaran à este puerto procedente del de blica una buena acogida; entre los articulos el acreditado vino de los montes de Gran-Canaria.

FERIDURA)

Preservacion y curacion de diches Cadiz, y en los dias que la efectuan se darán los de Grosella, Fresa y Darmacena, Lan- enfermedades por medio del espiritu vi.

visicante y los granos de oro. Remedio el mas eficaz y acreditado por la esperiencia en muchos y discren-

por el DR. ESTARRIOL. Unico punto de elaboración y espendición

BOTICA DEL PINO calle Riera del Pino, esquina à la de Rora número 11, BABCELONA.

PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS.

La caja grande cerrada con llave conteniendo lo necesario para la curacion de las apoplegias y paralisis, doscientos cuarenta reales.

La ca ita pequeña de los granos de oro para la preservacion de dichas enfermedades, treinta reales.

El Bálsaino confortante para fortalecer quitando toda clase de dolores, veinte rea-

Consultas 20 reales, escrito por 60 id.

Guano del gobierno Peruano

de Las Palmas y Sta. Cruz de Tenerife, co- en la case celle del Castillo n.º 30. mo signe:

"Guano del Perú tal como se importa de las Islas. "

Precio Rvn. 125'55 los 100 kilos por cantidades de 30.000 kilos para arriba. Rvn. 137'55 los 100 kilos nor partidas menores.

"Guano concentrado del Perú por el procedimiento de los Sres. Ohlendorff Comp. con garantia de un minimum de 10 por 100 de amona so fijo libre de toda volatizacion.

20 per 1:0 de fosfato muy soluble en e'

4 por 100 de l'osfato inscluble. Precio Rvn. 145'31 los 100 tillos por cantidades de 30.001 kilos para arriba | » Ryn 157'35 los 100 kilos por partidas men ues.

Las derois condiciones de venta de uno y otro son las mismas hasta aqui en estos Depásitos, para el Guano del Perú.

"Juan B. Ripoche"

Se vende por 60000 rs.

Un trozo de tierra compuesto de diez fanegadas y un almud conhuertas plantadas recientemente de nopales y mas de 200 higneras blancas; tiene casa y alpende, un estanque para 3000 pipas de agua, con tomadero propio que lo llenan en el invierno y la atargea del agua que llaman de la Laguna pasa por la cabezada en la finca. Está situada inmediata à esta Capital dende nombran la Cardonera en el pago de Ofra.

Darán razon en la calle del Castillo núm.

UNGUENTO HOLLOWAY

mirado las principales notabilidades del Arte Médica. Infinidades de personas, resignadas ya ta sufrir la dolorosa opericion da una ampueacion, despues de haber padecido mucho tiempo, han apelado, como último recurso à este maravilloso bálsamo, á cuyas excelentes propiedades curativas agradecen sus brazos ó piernas, recobrando enteramente la salud perdida. Las personas que padecen vecc es del corazon d que sufren d' co , toses ó bronquitis, pueden librarunto de estas delencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Ho-

iloway. Para asegurar la curacion rapida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español rel a tivas al uso de dichos medicamentos envuelve a las cajas de l'ildoras y botes de Unquento.

Se vende en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-strate, Londres.

Se vende

una casa situada en la Rambla del 11 de F. brero y marcada con el núm. 68, Tiene algibe, antescla, sili, comedor, 3 cuartos, cocina, patio, letrina, cochera y caballeriza.

Darán razon en la imprenta de este periodico.

Se acaba de recibir una partida de si-Este abono será vendido en los depósitos miento, ó sea cal hidranlica que se vendo

Se vende

un establecimiento de comestibles à un precio sumamente equitativo. La persona que lo desee ocurra à la casa número 18 de la calle de la Rosa donde su dueño dará in-

IMP. DE SEBASTIAN RAMOS Á CARGO DE MANUEL ALVAREZ. Santa Cruz de Tenerife S. Lorenzo 12

M.E.C.D. 2016